

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1992.-

VISTO la Providencia Nº 43/92 CCDP del Tribunal de Cuentas de la Nación, referida a indemnizaciones de accidentes de trabajo de agentes de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Providencia se dispone que la Universidad deberá cancelar las deudas pendientes con sus beneficiarios o sus derecho-habientes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a los mismos.

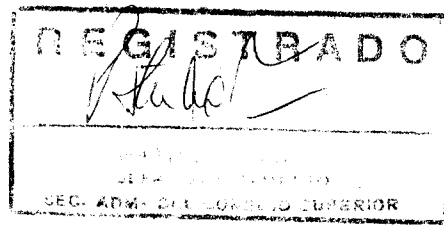
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Destinar la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 80.811,08), a valores históricos, resultantes de cumplimentar lo dispuesto en la mencionada Providencia que serán imputados al Inciso 11 (Gastos en Personal) del Ejercicio 1992.

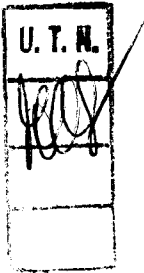


**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**


ARTICULO 29.-Una vez efectivizados los importes precedentes serán reconocidas las actualizaciones e intereses que en su caso corresponda, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 30.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 411/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
VICE-RECTOR


Ing. ORIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO